



Corpoguajira

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 0012
(09 DIC 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS Y SE ADOPTA EL PRESUPUESTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y el Acuerdo de Consejo Directivo No. 019 de 2005, por el cual se establece el Reglamento para el manejo del presupuesto de la Corporación, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23, confirió autonomía administrativa y financiera a las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que según lo establecido en el acuerdo del Consejo Directivo No 024 del 20 de diciembre de 2018 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 019 DE 2005 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA EL MANEJO DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA"**, Capítulo IV, artículos 9 y 10 corresponde a la corporación elaborar y presentar al Consejo Directivo para el estudio y aprobación del proyecto de presupuesto artículos 10 y 11.

Que es función del Consejo Directivo aprobar el Plan General de Actividades y el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 99 de 1993.

Que en la Sentencia C-275 de 1998 la Corte Constitucional reconoce a las Corporaciones Autónomas Regionales autonomía administrativa y financiera para el manejo de sus recursos propios.

Que los Estatutos de la Corporación, aprobados por la Asamblea Corporativa mediante Acuerdo 003 del 4 de agosto de 2014, establece en el numeral 13 del artículo 35, señala como función del Consejo Directivo la de "Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos".

Que el estimado de rentas para el Presupuesto 2021, toma como referente el proyectado en el Plan Nacional de Desarrollo, el anteproyecto de la ley de presupuestos 2021, el plan financiero del plan de Acción 2020-2023 y el comportamiento histórico de los ingresos y las proyecciones de recaudo de rentas propias.

Que la Sentencia C-557/2009, la cual declaró exequible el artículo 37 de la Ley 42 de 1993, reafirma a la Contraloría General de la República, la máxima potestad en materia de contabilidad presupuestal y ratifica la atribución para establecer la nomenclatura de cuentas en materia de contabilidad presupuestal para las entidades y órganos que componen el presupuesto general del sector público colombiano, en cabeza de la Contraloría General de la República.

Que la Contraloría General de la República expidió la Resolución Reglamentaria Orgánica N° 035 del 30 de abril 2020, *"Por la cual reglamenta la rendición de la información por parte de las entidades y particulares que manejen fondos o bienes públicos, en todos sus niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos para el seguimiento y el control de las finanzas y contabilidad pública"*. Así mismo, la CGR expidió la Resolución Reglamentaria Orgánica N° 040 del 23 de julio de 2020 *"Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal"*.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2° de la Resolución 035 de 2020 y artículo 2° de la Resolución 040 de 2020, se incluye dentro de *"los órganos autónomos Constitucionales"* a las Corporaciones Autónomas Regionales y Corporaciones de Desarrollo Sostenible y en consecuencia están en la obligación de implementar integralmente el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP).

Que el artículo 4° de la Resolución 040 de 2020, indica que: *"La aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) se exigirá para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2021"*, y en consecuencia la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA deberá implementar el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y en el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), incluidos los clasificadores auxiliares.



Corpoguajira

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N^o. 012

(09 DIC 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS Y SE ADOPTA EL PRESUPUESTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"

Que, en virtud de lo anterior, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA, deberá realizar desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, según: i) Clasificador principal: Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP); ii) Clasificador auxiliar programático, y iii) Clasificador auxiliar de financiación.

Que el Estatuto Presupuestal de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA, Acuerdo de Consejo Directivo N° 019 de 2005, la composición del presupuesto no se halla conforme a la desagregación que establece el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), por tanto se acogerá a lo que establece dicho catalogo y la administración actualizara y presentara al Consejo Directivo para su estudio y aprobación la actualización del Estatuto Presupuestal.

Que el presente acuerdo considera las características especiales de las fuentes de ingresos para establecer su uso específico.

Que según lo publicado en la Gaceta del Congreso N° 1180 del 27 de octubre de 2020, relacionado con texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Senado de la República al Proyecto de Ley N° 296 de 2020 Cámara y 185 de 2020 Senado "por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021" para la sección presupuestal 3218 - Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA, se establece una apropiación presupuestal total de \$4,388,179,457 de los cuales \$3,657,862,000 corresponden al presupuesto de funcionamiento y \$ 730,317,457 en el presupuesto de inversión. los cuales deben ser adoptados en el presente acuerdo, y en el evento que las apropiaciones contenidas en la Ley de Presupuesto General de la Nación 2021 sea diferente, los valores contemplados por este concepto en el acuerdo podrán ser ajustados por medio de resolución suscrita por el Director General.

Que el Subdirector de Planeación y Subdirector Administrativo y Financiero, certifican que para efectos de la programación presupuestal correspondiente a la vigencia 2021, se dio cumplimiento integral al Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) y los clasificadores auxiliares programático y de fuente de financiación.

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 003 de mayo 20 del 2020, se aprobó el Plan de Acción Cuatrienal para el periodo 2020-2023, del cual hace parte el Plan Financiero, este requiere de ser ajustado conforme a lo aprobado en el presente Acuerdo, así mismo, ajustarlo y actualizarlo para las vigencias 2021 al 2023 de conformidad al Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) y los clasificadores auxiliares programático y de fuente de financiación.

Que las disposiciones contenidas en el presente acuerdo serán aplicables al Presupuesto General de la Corporación en lo referente a recursos propios y en lo referente a los recursos del Presupuesto General de la Nación, estarán sujetos a las normas establecidas en el Estatuto orgánico de presupuesto - Decreto 111 de 1996 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o sustituyan.

Que se hace necesario aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021 y determinar las disposiciones generales que aseguren la correcta ejecución de los recursos de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA.

Que para alcanzar las metas propuestas en el plan de acción para la vigencia 2021, la Corporación ha fijado los techos de ingresos propios por **QUINCE MIL CIENTO VEINTE CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$15,124,566,000)** y aporte de la nación para la misma vigencia por la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$4,388,179,457)** para un total de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$19,512,745,457)**, tal como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		19,512,745,457
I.	INGRESOS RECURSOS PROPIOS	15,124,566,000
II.	APORTES DE LA NACIÓN FUNCIONAMIENTO	3,657,862,000



Corpoguajira

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 0012

(09 DIC 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS Y SE ADOPTA EL PRESUPUESTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"

III.	FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL INVERSION	730,317,457
PRESUPUESTO DE GASTOS		19,512,745,457
I.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9,966,928,800
II.	GASTOS DE INVERSIÓN	9,545,816,657

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo.

ACUERDA:
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijese los cómputos del Presupuesto General de Ingresos y Gastos, en la suma **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$19,512,745,457)**, de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		19,512,745,457
I.	INGRESOS RECURSOS PROPIOS	15,124,566,000
II.	TRANSFERENCIAS APORTES DE LA NACIÓN	4,388,179,457
PRESUPUESTO DE GASTOS		19,512,745,457
I.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9,966,928,800
II.	GASTOS DE INVERSIÓN	9,545,816,657

PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijese los cómputos del presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 de recursos propios en la suma de **CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTE CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$14,624,566,000)** y adóptese el Presupuesto General de la Nación sección 32-18-00 asignado a la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA mediante ante proyecto 2021 por **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$4,388,179,457)** para un total de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$19,512,745,457)**:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSOS ADMINISTRADOS CORPOGUAJIRA	VALOR
321800 - 1	INGRESOS CORRIENTES	19,512,745,457
	Transferencias del Sector Eléctrico	3,156,002,000
	Vertimiento a las Fuentes Hídricas	1,261,068,000
	Seguimiento	418,445,000
	Porcentaje Ambiental	4,469,841,000
	Utilización del Recurso Hídrico	636,479,000
	Mobilización licencia permiso multas y monitoreo	1,998,241,000
	Tasa Aprovechamiento Forestal	3,161,539,000
	Recuperación Incapacidades y otros	22,951,000
	Aporte Presupuesto Nacional	3,657,862,000
	Aporte Presupuesto Nacional (F.C. A.)	730,317,457



Corpoguajira

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 0012

(09 DIC 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS Y SE ADOPTA EL PRESUPUESTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"

**SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES**

ARTICULO TERCERO: Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 en la suma de **NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$9,966,928,800),**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DE LA NACIÓN	TOTAL RECURSOS (PROPIOS + NACIÓN)
321800 - 1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6,309,066,800	3,657,862,000	9,966,928,800

ARTÍCULO CUARTO: Aprópiase para atender los Gastos de Inversión en el Presupuesto General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA, con recursos propios, durante la vigencia fiscal del 1° enero al 31 de diciembre de 2021 la suma de: **NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$9,545,816,657)** distribuidos de la siguiente manera:

Programa 1. Ordenamiento Ambiental Territorial			956,167,426.00
Proyecto 1.1. Planificación, Ordenamiento e Información Ambiental Territorial		378,343,721.00	
Proyecto 1.2. Gestión del Riesgo y adaptación al Cambio Climático.		245,183,192.00	
Proyecto 1.3. Gestión del conocimiento y Cooperación Internacional.		332,640,513.00	
Programa 2. Gestión Integral del Recurso Hídrico			1,220,421,971.00
Proyecto 2.1. Administración de la oferta y demanda del recurso hídrico. (Superficiales y subterráneas).		738,874,615.00	
Proyecto 2.2. Monitoreo de la calidad del recurso hídrico.		481,547,356.00	
Programa 3. Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.			1,900,845,630.00
Proyecto 3.1. Ecosistemas estratégicos continentales		527,559,284.00	
Proyecto 3.2. Ecosistemas estratégicos marino costeros		512,559,284.00	
Proyecto 3.3. Protección y conservación de la biodiversidad.		707,861,412.00	
Proyecto 3.4. Negocios verdes y sostenibles.		152,865,650.00	
Programa 4. Gestión Ambiental Sectorial y Urbana			819,667,999.00
Proyecto 4.1. Gestión Ambiental Urbana		649,504,483.60	
Proyecto 4.2. Gestión Ambiental Sectorial		170,163,515.40	
Programa 5. Educación Ambiental			734,059,653.00
Proyecto 5.1. Cultura Ambiental		354,642,990.00	
Proyecto 5.2. Participación Comunitaria		379,416,663.00	
Programa 6. Calidad Ambiental			3,184,336,521.00
Proyecto 6.1. Evaluación, Seguimiento, Monitoreo y Control de la calidad de los recursos naturales y la biodiversidad		2,810,110,996.00	
Proyecto 4.3. Calidad del aire		374,225,525.00	
Fondo Compensación Ambiental			730,317,457.00
TOTAL INVERSION			9,545,816,657.00

**TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO QUINTO: Las disposiciones generales del presente acuerdo son concordantes con el reglamento para el manejo del presupuesto de la Corporación (Acuerdo del Consejo Directivo No. 024 de 2018) y se Adopta integralmente el Régimen



Corpoguajira

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No 0012
(09 DIC 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS Y SE ADOPTA EL PRESUPUESTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"

de Contabilidad Presupuestal Pública (RCP) y en el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) regulados por la Resolución Reglamentaria Orgánica N° 035 del 30 de abril 2020 y la Resolución Reglamentaria Orgánica N° 040 del 23 de julio de 2020 emitidas por la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO SEXTO: Se define clasificación presupuestal, como el conjunto de cuentas que utiliza la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA para definir, tanto las transacciones de ingreso, como las transacciones de gasto, en las etapas de programación, aprobación, ejecución, seguimiento y reportes presupuestales, con base en el marco legal establecido por la Contraloría General de la República en el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP).

Así mismo, se define como **Información Presupuestal**, a la información sobre la programación y ejecución del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA; la programación comprende en los ingresos y gastos, la programación inicial más modificaciones. La ejecución en los ingresos comprende el reconocimiento y el recaudo, y en los gastos la apropiación, el compromiso, la obligación y el pago. Las reservas presupuestales incluyen el compromiso, la obligación y el pago, y las cuentas por pagar la obligación y el pago.

PARÁGRAFO: Para efectos de la clasificación presupuestal de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA se utilizarán los siguientes clasificadores:

- Clasificador principal de ingresos y gastos, según lo dispuesto en el CICP.
- Clasificador auxiliar programático incluido en Manual de Clasificación Programático del Gasto Público del Departamento Nacional de Planeación (DNP) correspondiente al Sector 32 – Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Clasificador auxiliar de fuente de financiación, para efectos de identificar y clasificar los recursos con destinación específica, en virtud de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO SEPTIMO: En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.8.6.4.13 del decreto 1076 de 2015, el presupuesto anual de la Corporación, deberá guardar concordancia con el Plan de Acción Cuatrienal y su correspondiente Plan Financiero, lo cual deberá verse reflejado en los informes de gestión periódicos. En ese sentido el Director deberá presentar trimestralmente al Consejo Directivo el balance de la información presupuestal, desagregado por los siguientes clasificadores:

- Clasificador principal: CICP Ingresos y CICP Gastos
- Clasificador auxiliar programático: Programas de Inversión Pública Nacional, según la secuencia: Eje Programático – Programa – Subprograma – Proyecto – Producto / Meta – Indicador
- Clasificador auxiliar de financiación: Desagregación por fuentes de financiación.

Se deberá indicar lo planificado vs lo efectivamente recaudado, para el caso de los ingresos de recursos propios; para el caso de la ejecución de los gastos con todas las fuentes de financiación el informe debe dar cuenta de los elementos de la cadena presupuestal planificados y efectivamente ejecutados: apropiación, compromisos, obligaciones, pagos y rezago (*Cuentas por pagar y reservas*). Así mismo presentará un informe de la cartera vencida y su gestión de cobro.

PARÁGRAFO 1: Sin perjuicio de lo anterior, la Corporación presentará conjuntamente con los informes trimestrales, el avance físico y financiero de las metas y demás compromisos del Plan Nacional de Desarrollo y metas transformacionales que corresponde a su jurisdicción.

El informe anual de gestión de la Corporación, deberá contener adicionalmente, el avance físico y financiero de las metas e indicadores definidos en las líneas y componentes estratégicos del Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR).

ARTÍCULO OCTAVO: : En el evento que las apropiaciones contenidas en la liquidación de la Ley de Presupuesto General de la Nación 2021 sea diferentes a las del presente acuerdo, podrán ser ajustados por medio de resolución suscrita por el Director General.

ARTÍCULO NOVENO Una vez expedido el Acuerdo de Presupuesto por parte del Consejo Directivo, el Director General de la Corporación expedirá mediante Resolución la liquidación del presupuesto, en la cual se clasificará y definirá en forma detallada los ingresos y gastos. Manteniendo la identificación de fuentes y usos que establece el marco legal vigente y sujeto



Corpoguajira

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 0012
(09 DIC 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS Y SE ADOPTA EL PRESUPUESTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"

a las disposiciones establecidas en la Resolución Reglamentaria Orgánica N° 035 del 30 de abril 2020 y la Resolución Reglamentaria Orgánica N° 040 del 23 de julio de 2020 emitidas por la Contraloría General de la República

ARTÍCULO DÉCIMO: Modificar el Plan Financiero del Plan de Acción 2020 – 2023 en lo referente a la apropiación del presupuesto 2021. El cual quedara así:

INGRESOS			
CONCEPTO		PLAN FINANCIERO (PA) 2021	PRESUPUESTO 2021
02	Transferencias del Sector Eléctrico	3,156,002,000	3,156,002,000
05	Vertimiento a las Fuentes Hídricas	1,261,068,000	1,261,068,000
06	Seguimiento	418,445,000	418,445,000
07	Porcentaje Ambiental (Propiedad Inmueble)	3,969,841,000	4,469,841,000
10	Aporte Presupuesto Nacional	3,650,074,000	636,479,000
11	Utilización del Recurso Hídrico	636,479,000	1,998,241,000
12	Movilización licencia permiso multas y monitoreo	1,998,241,000	3,161,539,000
16	Aporte Presupuesto Nacional (F. C. A.)	2,119,362,398	22,951,000
19	Tasa Aprovechamiento Forestal	3,161,539,000	3,657,862,000
30	Recuperación Incapacidades y otros	22,951,000	730,317,457

GASTOS DE INVERSIÓN		
CONCEPTO	PLAN FINANCIERO (PA) 2021	PRESUPUESTO 2021
TOTAL INVERSIÓN	10,895,824,398	9,545,816,657
Programa 1. Ordenamiento Ambiental y Territorial	948,228,000	956,167,426
Programa 2. Gestión Integral del Recurso Hídrico	2,734,735,562	1,220,421,971
Programa 3. Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	2,692,913,836	1,900,845,630
Programa 4. Gestión Ambiental Sectorial y Urbana	758,178,000	819,667,999
Programa 5. Educación Ambiental	866,923,000	734,059,653
Programa 6. Calidad Ambiental	2,894,846,000	3,184,336,521
PROYECTOS FCA	211,936,239,800	730,317,457

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALDO ANNIHIARICO DAZA
Presidente


MONICA MARIA LOPEZ DANGON
Secretaria

Proyecto: E. Acuña
Revisó: C. Roys
Aprobó: F. Romero